



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293

San Isidro, 17 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe Vía Remota N° 092-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 003 del 06 de enero 2020 se designó en el cargo de Gerente de Participación Vecinal, a doña CARMEN YOLANDA MACHICAO REYNA, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con el informe del visto, la Gerencia de Gestión de Personas pone en conocimiento del otorgamiento, mediante Resolución Gerencial N° 262-2020-0900-GGP/MSI, de adelanto de vacaciones del 14 al 20 de diciembre de 2020, a doña CARMEN YOLANDA MACHICAO REYNA, Gerente de Participación Vecinal, y recomienda disponer la encargatura correspondiente;

Que, en consecuencia, estando a la ausencia justificada, por descanso vacacional, de la titular del cargo de Gerente de Participación Vecinal, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a su vez, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, de acuerdo con la propuesta de la Gerencia de Gestión de Personas, corresponde formalizar la encargatura, con eficacia anticipada del 14 al 20 de diciembre de 2020, de las funciones de Gerente de Participación Vecinal, a doña GINA MARITZA CONSUELO ONETO CASSANO, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0307-2020-0400-GAJ/MSI; y,





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 14 al 20 de diciembre de 2020, las funciones de **GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad de San Isidro, a doña **GINA MARITZA CONSUELO ONETO CASSANO**, en adición a sus funciones como servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de esta Entidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde